

Derecho de petición con fines judiciales a la OCCRE

Fernando Correa Echeverri <correafernando@hotmail.com>

Mar 16/07/2024 9:01 AM

Para:occre@sanandres.gov.co <occre@sanandres.gov.co>

Señores

Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE

e mail: occre@sanandres.gov.co

E S D

Referencia: Derecho de petición con fines judiciales.

FERNANDO CORREA ECHEVERRI, mayor y vecino de San Andrés, Isla, e identificado como aparece al final y al pie de la firma, obrando en mi propio nombre, apoyado en los artículos 1°, 2°, 23, 25, 29 y 229 de la Constitución Política y 4.2, 5.2, 13 y siguientes del CEPACA, comedidamente y para los efectos indicados en los artículos 78.10 y 85.1 del CGP, le solicito:

En relación con los señores ÉDINSON ARDILA MORA (CC 79.886.389) y JORGE LUIS POLO ÁLVAREZ (CC 92.508.344), certifiquen la persona natural o jurídica que les solicitó residencia temporal para efectuar labores en el Departamento Archipiélago. Documentarán la respuesta, explicarán la razón de su dicho y remitirán relación de movimiento migratorio desde el mes de diciembre de 2017 y la fecha de la respuesta.

Funcionario incompetente: Si usted, a quien se dirige la petición, no es el competente, en términos del artículo 21 del CEPACA deberá informármelo como interesados, dentro del término de cinco días, a partir de la recepción ya que esta obra por escrito; y deberá enviar este escrito, dentro del mismo término, al competente.

Aceptamos que la respuesta nos sea dada al correo electrónico correafernando@hotmail.com

Dirección física: Carrera 1ª # 4B-08 oficina 205, Edificio Bahía Fragata, San Andrés, Isla.

Precediéndole probada diligencia, quedamos a la espera de su invaluable colaboración.

De ustedes, atentamente,

FERNANDO CORREA ECHEVERRI

TP # 48.753 del C. S. de la J.

CC # 71.631.548 de Medellín